

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Congreso, que autoriza al Ejecutivo, donar, a la Asociación Civil ANTHUS, una fracción de la primera porción del inmueble segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/jun/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar, en forma onerosa, a favor de la Asociación Civil denominada ANTHUS Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, una fracción de la primera porción del inmueble identificado como “Terreno marcado con el número tres “C”, segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo”, de esta Ciudad, con superficie de un mil metros cuadrados, y las medidas y colindancias que se especifican en el Considerando VI del presente Decreto.

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR EN FORMA ONEROSA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ANTHUS ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA LA TRATA HUMANA EN LA SOCIEDAD, UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA PORCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES “C”, SEGREGADO DE LA FRACCIÓN VEINTIUNO, DE LA EX HACIENDA EL MAYORAZGO” DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE UN MIL METROS CUADRADOS 3

 ARTÍCULO PRIMERO 3

 ARTÍCULO SEGUNDO..... 3

TRANSITORIOS 4

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR EN FORMA ONEROSA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ANTHUS ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA LA TRATA HUMANA EN LA SOCIEDAD, UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA PORCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES “C”, SEGREGADO DE LA FRACCIÓN VEINTIUNO, DE LA EX HACIENDA EL MAYORAZGO” DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE UN MIL METROS CUADRADOS

ARTÍCULO PRIMERO

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar en forma onerosa a favor de la Asociación Civil denominada ANTHUS Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, una fracción de la Primera Porción del inmueble identificado como “Terreno marcado con el número tres “C”, segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo” de esta Ciudad, con superficie de Un Mil metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se identifican en el Considerando VI del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO

La donación del inmueble materia del presente Decreto se efectuará en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado, previo avalúo correspondiente y demás trámites necesarios, que se realizarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar, en forma onerosa, a favor de la Asociación Civil denominada ANTHUS Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, una fracción de la primera porción del inmueble identificado como “Terreno marcado con el número tres “C”, segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo”, de esta Ciudad, con superficie de un mil metros cuadrados, y las medidas y colindancias que se especifican en el Considerando VI del presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de junio de 2018, Número 12, Cuarta Sección, Tomo DXVIII).

PRIMERO

El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.